

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.4.1
	RESOLUCIÓN	Versión: 1
		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 004
(Enero 31 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-001-2022 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 2 “CONTRATO DE OBRA, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 002 de 2022 expedido por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 2 “ORDEN DE OBRA” No. OB-001-2022**, cuyo objeto es la **MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE OBRAS DE PAVIMENTACION Y LA REPOSICIÓN DE LA FASE I DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE VILLA VANEGAS, MUNICIPIO GINEBRA, VALLE DEL CAUCA.**
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (1) propuesta, presentada por:
 - **CONSORCIO VILLA VANEGAS**, representado legalmente por **ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA** con Cédula de Ciudadanía No. 6.446.359 de San Pedro, Valle, del Cauca.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR.PROPOSTA	PUNTAJE
CONSORCIO VILLA VANEGAS	\$ 1.557.120.296.85	950 puntos

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.4.1
	RESOLUCIÓN	Versión: 1
		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección corresponde al NIVEL 2 “CONTRATO OBRA” No. **OB-001-2022**, cuyo objeto es la **MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE OBRAS DE PAVIMENTACION Y LA REPOSICIÓN DE LA FASE I DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE VILLA VANEGAS, MUNICIPIO GINEBRA, VALLE DEL CAUCA** al **CONSORCIO VILLA VANEGAS**, representado legalmente por **ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA** con Cédula de Ciudadanía No. 6.446.359 de San Pedro, Valle, del Cauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.557.120.296,86) INCLUIDO IVA** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos relacionados con este proceso serán cancelados por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 122 del 20 Enero de 2022, y del FONPET disponibilidad presupuestal No. 0000900 del 13 de diciembre de 2021,

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 31 de Enero de 2022



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

○

Proyectó: Carolina Gómez – Profesional oficina jurídica y de contratación.